



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2001.-

Visto lo solicitado a fs.8 y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs 9 por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo a partir del 16 de agosto ppdo. y por el término de 6 meses al escribiente auxiliar de la mencionado tribunal señor José F. Jatip (art.34 R.L.J.N).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION